



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024

## FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/05/2024

Guadalajara, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron el C. Ricardo Lomeli Famoso, encargado de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General de Administración y el Lic. Oscar Fernando Anaya Pérez, Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con objeto de emitir el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2024; señalando al efecto los siguientes

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** El día 13 trece de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, la Unidad Centralizada de Compras de este Tribunal, emitió convocatoria, publicando las Bases a la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2024 para la contratación del servicio descrito en el primer punto de antecedentes, dentro de la cual se describe el calendario de eventos, en el que se establecieron las fechas para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de Adjudicación.

**SEGUNDO.** El 27 veintisiete de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se celebró la Junta Aclaratoria de Bases, acto al que comparecieron el C. Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras y el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General del Administración, ambos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en la que asistió un participante interesado al presente Acto, siendo de la empresa Seguridad Privada Mazagle S.A de C.V., a través de su Representante Legal el C. N1-ELIMINADO 1 quien se identificó con pasaporte No. N2-ELIMINADO 19



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024

**TERCERO.** El día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación, evento al que asistieron los participantes a dicho acto en referencia, siendo la Empresa Corporativo MM Dakota S.de RL de C.V. a través de su Representante Legal el C. N3-ELIMINADO 1 quien se identificó con Credencial de Elector con No. De Clave N4-ELIMINADO 11 y la Empresa Seguridad Privada Mazagle S.A de C.V., a través de su Representante Legal el C. N5-ELIMINADO 1 quien se identificó con pasaporte No. N6-ELIMINADO 1 con el objeto de verificar que los contenidos cumplieran con los requisitos señalados en los puntos 9 y 10.1 de las Bases.

Los participantes mencionados en el punto anterior presentaron sus propuestas técnicas, económicas, conforme a los requerimientos establecidos en las Bases que regulan el procedimiento de la presente licitación.

**CUARTO.** De conformidad a lo previsto por el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el punto No. 9 de las bases que contiene la Convocatoria de referencia, se dio apertura a los sobres cerrados de los participantes referidos, destacándose que ambos participantes, cumplen técnicamente con lo solicitado en dicha convocatoria de la presente licitación, al presentar la documentación en los términos requeridos en la misma.

A continuación, se ilustran las propuestas técnicas y económicas presentadas:



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024

PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS

PARTICIPANTE: CORPORATIVO MYM DAKOTA S.DE R.L. DE C.V.



Corporativo M & M Dakota S de R.L. de C.V.  
N7-ELIMINADO 7

ANEXO B  
PROPUESTA TECNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/05/2024  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE JALISCO"  
GUADALAJARA, JAL. 28 DE FEBRERO DE 2024

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de seguridad y vigilancia	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. a) Proporcionar 02 dos elementos de seguridad sin armas de fuego. b) Cada elemento deberá contar con los medios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones pactadas. c) Cada elemento estará en servicio 24 horas de Lunes a Domingo. d) El servicio se prestará dentro de las instalaciones del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.	Servicio	02 Elementos de seguridad y vigilancia

N8-ELIMINADO

Solo se anotaran las partidas susceptibles de ser contratadas por el participante.  
Se respetara el número y orden de las partidas de la propuesta técnica invocante conforme al anexo 1.

N9-ELIMINADO 6

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

C. N10-ELIMINADO 1  
REPRESENTANTE LEGAL

N11-ELIMINADO 2

CORRECCION

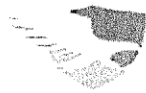
N12-ELIMINADO 3

Tel

N13-ELIMINADO 4



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024



Corporativo M & M Dakota S de R.L. de C.V.  
N14-ELIMINADO 7

PRESENTE ANEXO 9  
PROPUESTA ECONOMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/05/2024  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Guadalajara, Jal 28 de Febrero de 2024

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No de Partida	Descripción	Características	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	2 Elementos en Servicio de Seguridad y Vigilancia (1 elemento diario las 24 hrs de Lunes a Domingo del 01 de Marzo de 2024 al 28 de Febrero de 2025.)	Elementos debidamente uniformados sin armas de fuego.	Servicio	02 elementos de seguridad y vigilancia	\$31,740.00	\$ 380,880.00
					Sub Total	\$ 380,880.00
					IVA	\$ 60,940.80
					Gran Total	\$ 441,820.80

Importe con Letra (Cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.)

- N15-ELIMINADO 6
- La propuesta incluye todos los costos involucrados y su importe con letra.
  - Se deberá respetar el número y orden de las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
  - Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.
  - Se deberá incluir en el costo, la retención del Impuesto Sobre Nómina, el cual sería de la siguiente forma a partir de este año 2024:
  - DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

MESES	PORCENTAJE DE I.S.N
Del 01 DE MARZO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	Sera del 3.00 %

N16-ELIMINADO 6

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

C. N17-ELIMINADO 1  
REPRESENTANTE LEGAL

N18-ELIMINADO 1

CORREO

N19-ELIMINADO 3

Tel N20-ELIMINADO 4

PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024

PARTICIPANTE: SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE S.A. DE C.V.



Seguridad, Limpieza, Mantenimiento y Asesoría Empresarial  
**SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE S.A. DE C.V.**

R.F.C. N21-ELIMINADO 7  
REG. EDO. CESP / SPSMD / 0487 / 2002 ACTA CONST. 958

ANEXO 8  
PROPUESTA TÉCNICA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/05/2024  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No. de partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de seguridad y vigilancia	a) Proporcionar 02 dos elementos de seguridad sin armas de fuego. b) Cada elemento deberá contar con los medios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones pactadas. c) Cada elemento estará en servicio 24 horas de lunes a domingo. d) El servicio se prestará dentro de las instalaciones del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.	Servicio	02 Elementos de seguridad y vigilancia

Solo se anotaran las partidas susceptibles de suministrar por parte del participante. Se respetara el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.  
Se respetara el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente

N22-ELIMINADO 6

C. N23-ELIMINADO 1  
Representante Legal.

N24-ELIMINADO 6

N25-ELIMINADO 2

N27-ELIMINADO 3

N26-ELIMINADO 4



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024



Seguridad, Limpieza, Mantenimiento y Asesoría Empresarial  
**SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A. DE C.V.**

N28-ELIMINADO 7

REG. EDO. CESP / SPSMD / 048 / 2002 ACTA CONST. 958

PRESENTE ANEXO 9  
PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/05/2024  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No de Partida	Descripción	Características	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	2 Elementos en Servicio de Seguridad y Vigilancia (1 elemento diario las 24 hrs de Lunes a Domingo del 01 de Marzo de 2023 al 29 de Febrero de 2024.)	Elementos debidamente uniformados sin armas de fuego.	Servicio	02 elementos de seguridad y vigilancia	\$ 29,000.00	\$ 348,000.00
					Sub Total	\$ 348,000.00
					IVA	\$ 55,680.00
					Gran Total	\$ 403,680.00

Importe con Letra (Cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.
- Se deberá incluir en el costo, la retención del impuesto Sobre Nómina, el cual sería de la siguiente forma a partir de este año 2023:
- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

MESES DEL AÑO 2023	PORCENTAJE DE INCREMENTO GRADUAL
De Julio a Diciembre	Sera del 3.00%

N29-ELIMINADO 6

N31-ELIMINADO 6

N30-ELIMINADO 1  
Representante Legal.

N32-ELIMINADO 2

N33-ELIMINADO 3

N34-ELIMINADO 4



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024

Una vez hecho lo anterior, la propuesta presentada fue reservada para llevar a cabo el análisis correspondiente.

3. En consecuencia de lo anterior, el C. Ricardo Lomeli Famoso encargado de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General de Administración y el Lic. Oscar Fernando Anaya Pérez Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, realizaron el Dictamen Técnico/Económico respectivo, en el cual se dio a conocer el resultado del análisis de las propuestas presentadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los términos que del referido Dictamen Técnico/Económico se desprenden.

Es por lo anterior que,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Unidad Centralizada de Compras es la responsable de las adquisiciones y/o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios que requiera el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que tiene como facultades entre otras, intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos del Tribunal Electoral, además de atender y ejecutar las resoluciones que emita el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones IV y XXI, 34, 35 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** Que, a efecto de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se llevó a cabo el procedimiento establecido en los artículos 47, 55, 59, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo de igual forma lo dispuesto en los arábigos 57, 67, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024

**TERCERO.** Que el encargado de la Unidad Centralizada de Compras, el Director General de Administración y el Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos de este Tribunal Electoral, analizaron la propuesta que resulto conveniente para el este Órgano Jurisdiccional, porque cumplió con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen Técnico/Económico realizado, siendo estas las siguientes:

- 1. El participante de la Empresa Seguridad Privada Mazagle S.A. de C.V., presenta la propuesta más conveniente para la Convocante respecto a lo solicitado en el Anexo 1 de la Licitación que nos ocupa, referente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, señalando que su oferta económica y características de la propuesta resulta la más conveniente para la Convocante.**

**CUARTO.** La firma del contrato y la presentación de garantías, al que hace referencia la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado, tendrá verificativo el día 29 de veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el domicilio de la convocante, sito la calle López Cotilla número 1527 colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, contrato que será a partir del día 01 primero de marzo de 2024 y hasta el 28 veintiocho de febrero de 2025 y será con las siguientes características principales:

Por último se precisa, que de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que sean emitidas por este Comité, son tomadas exclusivamente con la información, documentación, el dictamen técnico y administrativo que los sustenten o fundamenten y que son presentados por los licitantes, proveedores, servidores públicos a quienes corresponda, por el área requirente y el área convocante, siendo estos los responsables de la revisión, acciones, faltas u omisiones en la información que sea puesta a consideración de este Comité.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024

Por lo anteriormente expreso y derivado del proceso de Licitación, de los considerandos del presente y a efecto de optimizar el presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en apego a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo 4, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente

**F A L L O:**

**PRIMERO.** Se adjudica el contrato respectivo de la partida 1, relativa a la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a la Empresa Seguridad Privada Mazagle S.A de C.V. con un costo total de \$ 403,680.00 (Cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), con un contrato por un año, que será del 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Administración efectuar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en este fallo.

**TERCERO.** Notifíquese en forma personal al licitante ganador a través del correo electrónico registrado o en su defecto vía telefónica en caso de tenerlo.

**CUARTO.** Publíquese el presente fallo en los estrados físicos por un término de 10 días naturales, así como en el portal web del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Así lo determinan por unanimidad los Integrantes del Comité de Adquisiciones que asistieron al Acto de Dictamen Técnico/Económico y Fallo de Adjudicación, quienes firman al calce del presente documento.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/05/2024

**C. RICARDO LOMELI FAMOSO**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

**LIC. CARLOS ALBERTO OLVERA COVARRUBIAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

**LIC. OSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

La presente hoja de firmas forma parte integral del fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2024, de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo

## FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y

## FUNDAMENTO LEGAL

Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."